



Resolución Directoral N° 174 -2011-BNP/OA

Lima, 29 Dic. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 495-2011-BNP/OA/APER, de fecha 26 de octubre de 2011, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, y demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Oficio N° 1915-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, de fecha 25 de agosto de 2011, el Director Regional de Educación de Huancavelica, solicita la participación de dos ponentes en el “II Encuentro Regional de Bibliotecas Escolares”, el mismo que se realizará los días 22 y 23 de setiembre de 2011;

Que, mediante Oficio N° 2086-2011/GOB.REG-HVCA/GRDS-DREH-DGP, de fecha 15 de setiembre de 2011, el Director Regional de Educación de Huancavelica comunica la postergación del evento “II Encuentro Regional de Biblioteca Escolar y Centro de Recursos Educativos” para los días 06 y 07 de octubre de 2011;

Que, mediante Informe N° 101-2011-BNP/SNB/CCRBEE, de fecha 26 de setiembre de 2011, la Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas, comunica a la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas su participación como ponente y facilitadora de las mesas de trabajo en el “II Encuentro Regional de Biblioteca Escolar y Centro de Recursos Educativos en la Región Huancavelica”;

Que, mediante Proveído N° 239-2011-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de octubre de 2011, la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, autoriza la comisión de servicios a la Región Huancavelica del 05 al 07 de octubre de 2011; toda vez que no genera gastos para la Institución;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 174 -2011-BNP/OA (Cont.)

funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez, y;

Que, la Comisión de servicio se efectuará por necesidad de servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicio puede ser: en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR con eficacia anticipada la comisión de servicio a la ciudad de Huancavelica del 05 al 07 de octubre de 2011, a la Licenciada Gladys Delia Lizana Salvatierra, Directora del Programa Sectorial III, Categoría Remunerativa F-4, Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas de la Biblioteca Nacional del Perú.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú